

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Agosto).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.575

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 20 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 27
Idem de cebada de 4 kilogramos	0 78
Idem de paja de 6 idem	0 22
Kilogramo de carbón	0 14
Idem de leña	0 05
Litro de aceite	1 02
Idem de petróleo	0 99

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente A., José María Molina.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.580

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Villafranca, de esta provincia, á don Andrés Fernández Rubio, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.577

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria por Contribuciones en esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Cabra, auxiliar del mismo, á don Vicente Romo Espinar, declarando cesante en el referido cargo á don Modesto Alguacil Cómez, que lo desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 26 de Agosto de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 2.343

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia, don Antonio Gámiz Cáliz. Sin efecto.

Sesión ordinaria-supletoria del día 4

Presidencia, don Antonio Gámiz Cáliz. Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, previa lectura, dar cumplimiento á los *Boletines oficiales* de la semana.

También se acordó aprobar la distribución de fondos del mes de Julio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A determinación de la Alcaldía sobre limpieza y encalo de la fuente del Rey, se acordó aprobar la iniciativa de la presidencia y abonar el gasto que ocasione el servicio del capitulo correspondiente, previa presentación de cuenta justificada.

A manifestación de la Alcaldía referente á que Antonio Toribio Hidalgo Aguilera había sido mordido por perro, se acordó se le socorra con seras, con cargo á imprevistos, juicio de reintegro por el dueño de mal, si resultare conocido y solvera su curación en un establecimiento tirrábico.

Se acordó se abonen á don Juan muceno Calmaestra Barrientos y don Valverde Medina, 48 pesetas da uno, con cargo á la consignación supuesta, por haber auxiliado contribuyentes á don Miguel Rosa Navaretario de la Junta municipal del C en los trabajos preparatorios para la

ción de Diputados á Cortes últimamente celebradas.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia, don Antonio Gámiz Cáliz. Sin efecto.

Sesión ordinaria-supletoria del día 11

Presidencia, don Antonio Gámiz Cáliz. Se aprobó el acta de la anterior.

También se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Junio y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así mismo acordó, después de su lectura, dar cumplimiento á las instrucciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Se acordó que la Comisión permanente del cementerio, asociada del maestro de obras Pablo Jiménez Aguilera, realice la designación del sitio ó terreno solicitado por don Pablo Luque y Serrano para construir un panteón familiar, y con el plano del mismo y su informe, se dé cuenta para resolver.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia, don Antonio Gámiz Cáliz. Sin efecto.

AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del primer Teniente don José Madrid.

Sin efecto.

Sesión ordinaria-supletoria del día 18

Presidencia del primer Teniente don José Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á don Eduardo Jiménez Román comisionado para que presente en la Caja de Lucena la documentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones de 1909, 1908 y 1907, abonándole para gastos de viaje la cantidad de 50 pesetas.

Se acordó se proceda al cobro del tercer trimestre de consumos del corriente año, señalando como primer período de recaudación los días 1, 2, 3, 4 y 5, y en segundo el 21, 22, 23, 24 y 25 del inmediato mes de Agosto, en las horas de nueve á doce y de catorce á diez y seis, ambos inclusive de todos ellos, en la oficina de don Francisco Adame, sita en la Carrera del Aguila, número 3, previa acta de entrega de los recibos, que se anuncie por edictos los extremos del acuerdo, y facultando á la presidencia para que amplíe el plazo recaudatorio desde el 26 al 31 del mismo mes.

A una solicitud de don Carlos Valverde López, dirigida á la Corporación, en tendencia de que el contribuyente don Francisco Valverde Peneche sea declarado fallido por el segundo semestre de consumos del año actual, por haber fallido en 14 de Marzo último, se acordó declararse incompetente para resolverlo, por estar reservado á la Junta municipal la facultad de declarar fallidos, debiendo someterse á la deliberación de esta lo solicitado, por lo cual la presidencia la citará al efecto.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del primer Teniente don José Madrid.

Sin efecto.

Sesión ordinaria-supletoria del día 25

Presidencia del primer Teniente don José Madrid.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó, previa su lectura, aprobar el dictamen de la comisión permanente del Cementerio y Beneficencia, y en su consecuencia conceder á don Pablo Luque y Serrano un cuarto de cuadro y diez metros cuadrados más de terreno del cementerio municipal del Santo Cristo, ampliación solicitada en el acto de la demarcación, conforme al Reglamento, previo el pago de 612'50 pesetas, formalizándose la concesión en escritura pública firmada por el señor Alcalde, á quien al efecto se le autoriza, y siendo todos los gastos, incluso los de la matriz, á cargo del peticionario.

Se aprobó y acordó el pago á don Antonio Alguacil Romero de 455'50 pesetas, importe de las recetas de beneficencia municipal despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

También se aprobó y acordó el pago á don Andrés Galisteo Pérez de 355'61 pesetas, por las despachadas por igual período.

Se acordó el pago de 12'50 pesetas al secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, valor de un libro de 400 actas que tiene pendiente de pago don Antonio Hermoso de Estepa.

Se acordó nombrar una comisión, compuesta del Alcalde, segundo Teniente don Rafael Luque Onieva y Síndico don Manuel de la Rosa García, para que con toda urgencia redacte la contestación al cuestionario consignado en la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 16 del corriente, inserta en el BOLETIN núm. 171, correspondiente al 19 del propio mes, presentándola á la aprobación del Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18

(en 2.ª citación)

Presidencia del primer Teniente don José Madrid.

Se aprobó el acta anterior.

Asimismo se aprobó el dictamen de la comisión respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, censuradas por el Síndico, fijadas por el Ayuntamiento y examinadas cuidadosamente por expresada comisión, presidiendo la sesión dedicada á este objeto el vocal don Joaquín Aguilera Jiménez, elegido por unanimidad, bajo cuya presidencia definitiva se leyó el dictamen referido, votó y fué aprobado.

AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del primer Teniente don José Madrid.

Sin efecto.

Y en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 109 de la ley Municipal pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, J. Madrid.

Nota.—Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de primero de Agosto de mil novecientos diez.—Castillo.

DOS TORRES

Núm. 2.572

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que previo informe del Regidor Síndico ha sido aceptado por el Ayuntamiento, en sesión del catorce de los corrientes, el expediente de transferencia al presupuesto del año actual, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los que tengan interés en ello, según dispone el artículo 146 de la ley orgánica.

Dos Torres 25 de Agosto de 1910.—Jesús Blanco.

ALMEDINILLA

Núm. 2.537

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1911, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTICULOS	Unidades.	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado duran- te el año.	Producto anual. Pesetas.
Pavos.....	Uno.....	4 00	0 25	300	75 00
Gallinas.....	Una.....	1 50	0 12	700	84 00
Pollas.....	Una.....	1 00	0 10	950	95 00
Docena de huevos.....	Una.....	0 75	0 12	6.100	732 00
Kilogramo de queso.....	Uno.....	1 40	0 05	2.000	100 00
Kilogramo de leña.....	Uno.....	0 06	0 01	490.000	4.900 00
Kilogramo de paja.....	Uno.....	0 05	0 01	553.400	5.534 00
TOTAL.....					11.520 00

Almedinilla á 19 de Agosto de 1910.

—El Alcalde Presidente, A. Vega.—
P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,
Vicente Rodríguez.

Núm. 2.537

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Almedinilla á 19 de Agosto de 1910.

—El Alcalde, A. Vega.

ALCARACEJOS

Núm. 2.260

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Día 1.º, sesión inaugural

Elegidos el Alcalde, Tenientes, Regidor Síndico é Interventor, tomaron posesión de sus cargos, y se señaló el domingo de cada semana, y hora de las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Con lo que se dió por terminada esta sesión inaugural.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó por unanimidad la lista de los vecinos que en el año actual tienen voto para elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, acordándose su inmediata publicación para oír reclamaciones.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se procedió al alistamiento de los mozos del presente reemplazo, cuya acta se extendió por separado.

Se aprobaron las actas de las tres sesiones anteriores.

Se acordó designar las seis comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos administrativos.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se adquieran dieciocho libras y cuarterón de cera para la festividad de Nuestra Señora.

Se acordó nombrar á don Miguel G. Ayala Cruzado comisionado para que acompañe á Agustín Sepúlveda López, padre del mozo núm. 20, para el reconocimiento ante la Comisión mixta, abonándole por los gastos de viaje 50 pesetas.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Depositario de fondos municipales, y se acordó nombrar para que le sustituya al vecino don Manuel Pedrajas Fernández.

Sesión del día 16

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á don Vicente Caballero Fernández para que dé un viaje á la capital para llevar á la mano las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1909, y recoger los expedientes de los mozos de revisiones de años anteriores.

Se acordó dividir el término municipal en tres secciones, para proceder al nombramiento de los vocales asociados de esta Junta municipal, y que se proceda al sorteo de la misma el día 20 de Febrero.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por ocuparse la Corporación en la rectificación del alistamiento, cuya acta se extendió por separado, en el libro especial de quintas.

Mes de Febrero

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Farmacéutico titular don Lorenzo Rico Pedrajas, y se nombró para sustituirle interinamente á don Rafael Gómez Benítez.

Sesión del día 13

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal en el corriente año, según estaba acordado.

Se acordó se proceda á la rotulación y numeración de todas las calles y edificios de este término municipal, como trabajo preparatorio para la formación del censo

bres empleados en el acto de visita
ada por el subdelegado don Carlos
z de Oñate, para las Pasifigaciones
y difícil cobro de los impuestos
ecimiento y de las pasifigaciones
ortante 17'30 pesetas, para los
os fondos del Pósito.

JUNTA MUNICIPAL
Sesión extraordinaria del día 18
Presidencia del primer Teniente don José Madrid.
Sin efecto.

de población que ha de llevarse á efecto en 31 de Diciembre próximo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar tallador de quintos á don Francisco Pedrajas Rodríguez.

Se acordó se adquiriera un mapa de vías generales, cuyo autor es don Francisco de Atienza, cuyo importe se librará del capítulo de efectos y mobiliarios.

También se acordó se reintegre al Depositario de 250 pesetas que ha ingresado en la caja del Pósito para indemnizar á dicho establecimiento de la cantidad que se libró indebidamente por los gastos hechos, en el canje de los duros sevillanos; así como también de 395'89 pesetas que ha entregado al Ingeniero don Victorino Martínez, por completo pago de lo que ha correspondido á esta villa en la división de los términos de las siete villas de los Pedroches.

Se acordó se abone la suscripción del corriente año á la «Gaceta administrativa.»

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en los refrescos dados por el Ayuntamiento el día que se trajo Nuestra Señora de Guía y en el que se le hizo la fiesta.

Mes de Marzo.

Sesión del día 6

No tuvo efecto por encontrarse la Corporación ocupada en la clasificación y declaración de soldados, cuya acta se extendió en el libro especial de quintas.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

También se acordó socorrer al vecino pobre Miguel Arévalo Fernández, con la cantidad de 20 pesetas en vista de su estrechada pobreza y la enfermedad que padece.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, censuradas por el señor Regidor Síndico, acordando pásen á informe de la comisión de Hacienda.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se abonen á don Francisco Pedrajas Rodríguez 5 pesetas por su trabajo como tallador de quintos, y al médico titular 85 pesetas por treinta y cuatro reconocimientos que ha practicado en los mozos del presente reemplazo y en los de las revisiones de años anteriores.

Se dió cuenta del viaje que ha dado á la capital el Secretario de este Ayuntamiento para gestionar la remisión de la copia del expediente de consumos, cuyas gestiones habian dado el resultado que se deseaba, y se acordó se le abone 100 pesetas por los gastos de viaje y que se requiera á los rematantes para que cumplan con las disposiciones vigentes sobre fianzas y demás requisitos legales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Alcalde y Secretario

den un viaje á Pozoblanco para gestionar asuntos de interés general de las siete villas de los Pedroches.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en los convites dados el día del Jueves Santo y en el que se llevó Nuestra Señora de Guía á su santuario, acordando se libre su importe de 45'50 pesetas con cargo á su correspondiente capítulo y artículo; así como también 40'25 pesetas al señor Cura párroco por las fiestas hechas á Nuestra Señora de Guía el día que se trajo de su santuario y en el que se le hizo la fiesta.

Se acordó nombrar á don Valeriano Ayala Cruzado comisionado de quintas para el juicio de exenciones ante la Co-

misión mixta y que no concurra el Sindicato á dicho acto.

PÓSITO

Sesión del día 4 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aceptar la dimisión presentada por el Depositario del establecimiento don Manuel Caballero y Caballero fundada en motivos de salud, y nombrar para que le sustituya en el desempeño de dicho cargo al vecino don Francisco Pérez Sepúlveda.

Sesión del día 28 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen de las cuentas de ordenación y de caudales del establecimiento correspondientes al año de 1909, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, acordándose se remitan al señor Jefe de la Sección provincial para su superior aprobación.

Alcaracejos 15 de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Ayala López.

El precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Alcaracejos 17 de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Ayala López.—Visito bueno: El Alcalde, Rafael Rodríguez.

Ayuntamiento de Conquista

AÑO DE 1910.—MES DE JUNIO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Núm. 2539

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	9.625	2.305 50	»	7.319 50
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	3.925	3.170 10	»	754 90
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Resultas.....	»	2.295 52	2.295 52	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.476 56	»	»	2.476 56
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS.....	16.026 56	7.771 12	2.295 52	10.550 96
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.079 96	2.687 95	»	3.392 01
2 Policía de seguridad.....	460	225	»	235
3 Policía urbana y rural.....	1.507 50	812 41	»	695 09
4 Instrucción pública.....	1.471 80	125 25	»	1.346 55
5 Beneficencia.....	385	146	»	239
6 Obras públicas.....	400	259 50	»	140 50
7 Corrección pública.....	350	124 88	»	225 12
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	4.293 36	2.461 64	»	1.831 72
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	1.078 94	462 91	»	616 03
TOTALES DE PAGOS.....	16.026 56	7.305 54		8.721 02
EXISTENCIA EN CAJA.....		465 58		
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.....		7.771 12		

Conquista 30 de Junio de 1910.—El Regidor Interventor, Matías Muñoz.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

ZUHEROS

Núm. 2.257

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que se forma con arreglo á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Miguel Tallón.

Sin efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del día 4, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Dar cumplimiento á la circular del Instituto Geográfico y Estadístico, sobre numeración de edificios y albergues del casco y término de población, pagándose

de imprevistos los gastos que ofrezcan estas operaciones, terminando la sesión.

Sesión del día 9

Sin efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del día 11, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar el comisionado de este Ayuntamiento que ha de hacer ante la Comisión mixta de Reclutamiento la entrega de mozos y documentos del reemplazo actual y revisiones.

Dar cuenta de la notificación hecha á la Alcaldía por el descubierta del cuarto trimestre de consumos del año de 1909, conminando á la Corporación con el embargo de los ingresos del presupuesto, acordándose que sin perjuicio de procu-

rar atender al pago se manifieste que por el anterior Ordenador de pagos se había librado en Diciembre último mayor suma que el importe del descubierto en otras atenciones menos perentorias, terminándose la sesión.

Sesión del día 16

Sin efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del día 18, supletoria de la anterior.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar la baja del padrón vecinal del vecino Zoilo León Castro, por vivir en otro término municipal, según instancia del mismo.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado en la capital de las operaciones practicadas en el primer trimestre del año actual, terminándose la sesión.

Sesión del día 23
Sin efecto por falta de número legal.
Sesión del día 25, supletoria de la anterior
Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Miguel Tallón.
En ella se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.
Solicitar de la Sociedad Electra Industrial Española la instalación gratuita de focos incandescentes, según promesa de la misma, para la velada del 3 de Mayo.
Gratificar con 50 pesetas de imprevistos a la banda de música de la población,

por tocar en expresada velada y no tener retribución alguna consignada, terminando la sesión.
Sesión del día 30
No tuvo efecto por falta legal del número de señores Concejales.
Zuheros á 15 de Julio de 1910.—El

Secretario, Francisco Zafra.
El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 18 del actual.
Zuheros á 22 de Julio de 1910.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, M. Tallón.

Servicio de Higiene Pecuaria

Provincia de Córdoba. Mes de Julio

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	Animales				
				Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela	Córdoba	Córdoba	Ovina	»	156	26	30	100
Idem	Pozoblanco	Pozoblanco	Idem	»	6	»	»	6
Carbunco bacteridiano	La Rambla	Santaella	Bovina	»	2	»	2	»
Idem	Aguilar	Aguilar	Caprina	»	2	»	2	»
Mal rojo	Montilla	Montilla	Cerda	»	10	»	10	»
Idem	Puente Genil	Puente Genil	Idem	»	10	»	10	»
Neumoenteritis	La Rambla	La Rambla	Idem	»	25	»	25	»
Idem	Idem	Santaella	Idem	»	45	»	40	»
Idem	Baena	Baena	Idem	»	30	»	1	24
Tuberculosis	La Rambla	La Rambla	Bovina	»	2	»	2	»
Pasterelosis	Idem	Santaella	Caballar	»	1	»	1	»
Idem	Baena	Baena	Idem	»	2	»	1	1
Cólera aviar	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Avial	»	250	»	250	»
Sarna	Idem	Idem	Asnal	»	3	»	»	»

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, José María Beltrán.

Núm. 2546

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.582

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se instruye expediente á instancia de don Tomás Díaz Jurado, de estos vecinos, sobre que se declare justificado, y para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio que le corresponde de una casa situada en la calle Santa Ana, de esta población, señalada con el número diez y seis, por compra verificada hace más de quince años á Luciana Peralbo Muñoz y Bartolomé del Cerro Peralbo; y según se decretó en providencia de siete de Junio último, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende por el don Tomás Díaz Jurado, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el quince de expresado mes de Junio en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercer su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria de veinte y uno de Abril de mil novecientos nueve, publicada en Real decreto de diez y seis de Diciembre de dicho año.

Dado en Pozoblanco á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—P. S. M., Julio Pellitero.

Núm. 2.583

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía

del infrascripto se instruye expediente á instancia de don Gervasio Sánchez Madrid, don Clemente Parra Merchán, don Juan Sánchez Ruiz, don Antonio López Gil, don Antonio Bejarano Siles y don Antonio Gutiérrez García, vecinos de Añora, sobre que se declare justificado, y para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio que les corresponde de las fincas siguientes:

Al primero, una casa en la calle San Pedro, de dicha villa de Añora, señalada con el número primero.

Un solar en la misma calle, con una extensión superficial de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Viña al sitio de Paredejas, del término municipal de Añora, con noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Otra viña al mismo sitio que la anterior, y de una hectárea, sesenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas.

Al segundo, un solar en la calle San Pedro, sin número, de trescientos treinta y seis metros, con tres cuerpos doblados, patio y fuente medianera con Miguel Herruzo Sánchez.

Al cuarto, un solar en la calle del Olivo, de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Al quinto, otro solar en la calle del Olivo, y con una extensión de doscientas cincuenta y dos metros.

Al sexto, otro solar en la calle del Olivo, y con una extensión de doscientas cincuenta y tres metros; y según se decretó en providencia de siete de Junio último, se convoca por el presente á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende por el don Gregorio Sánchez Madrid y consortes, para que dentro del término

de ciento ochenta días, contados desde el quince de expresado mes de Junio en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercer su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria de veinte y uno de Abril de mil novecientos nueve, publicada por Real decreto de diez y seis de Diciembre de dicho año.

Dado en Pozoblanco á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—P. S. M., Julio Pellitero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.584

RODRIGUEZ CARRASCO Manuel, natural de Posadas, soltero, jornalero, de quince años, estatura regular, delgado, moreno, pelo y ojos negros, y viste como los de su clase; habiendo tenido su último domicilio en Almodóvar del Río; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Septiembre próximo, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 16 de Agosto de 1910.—El Director, Joaquín Boville

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6